AMPLIACIÓN DE DICTAMEN UOC N° 12/2023

A : **Lic. IVAN PORTILLO**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Lic..ZUNILDA PEREZ VEGA,** Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : PRECIOS REFERENCIALES - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/23 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" con ID N° 423359.-

---

FECHA : 02/06/2023.

VISTO: La solicitud de llamado de "Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos", remitida por la Dirección de Servicios Municipales, conforme memorándum de fecha 10/03/2023.----

CONSIDERANDO: Que, según comentario de retención de fecha 02/06/2023, solicita subsanar Dictamen indicando las características, causal de impedimento para realizar la combinación, la Convocante manifiesta cuanto sigue;

Que, para los ítems **6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** se ha utilizado lo establecido en el **numeral 4,** debido a que en el historial de adjudicaciones publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y en los otros medios establecidos en el Anexo de la resolución indicada, no se ha encontrado precios cuya cotización del servicio se ajuste a las características específicas requeridas por la unidad solicitante, las cuales son las necesarias para satisfacer las necesidades existentes, conforme especificaciones técnicas.----------

Que, dichas características específicas hacen referencia a que los servicios a ser contratados no son mínimamente comparables con los demás servicios publicados en los mecanismos de obtención de precios, con respecto a modelo, capacidad, operarios, horas de trabajo, combustible, lubricantes, reparaciones y/o mantenimientos de las maquinarias y equipos requeridos, factores que afectarían sustancialmente el precio final del servicio.----------

Que, es importante resaltar que la reglamentación prevé en su Anexo que; *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.----------

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ivan Portillo
Director
Administración y Finanzas
Municipalidad C.D.E.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Ciudad del Este, 02 de junio de 2023

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

.....

Lic. ZUNILDA PEREZ VEGA
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

.....

Lic. IVAN PORTILLO
Director
Dirección de Administración y Finanzas